SELLO QVARTO. DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Comision en forma

que vos mi y amigo decano y
Sr Thomas Calo y Sr Miguel de Ca[illegible] Cabildo sede vacante
poy de cordova pecuys para la matanza de los lobos
y para lo que les he dado a los
mayores. para el aseo de la
ciud. y cerca de los
muros. que se han de
hazer en esta ciud. y para
efecto de lo contenido en este
auto que para ello les doy
comision. en forma =

Sr Alcalde
Juez de la cabeça de Buey
que vea dezmar las canales y braval
de la matanza de los Cerdos
que se hizieren en esta ciud. y
el dicho braval y lo que en
ello hiziere le apruebo y
por aprobado y mando que en
virtud de este auto y ratifica-
cion dello se cobre lo que
se hubiere y debiere dezmar =

Que los Sres Dn Juan de Saavedra
y Dn Juan Fernandez
Pantoja
Sr Dn Juan Fernandez Pantoja
Cab.o y Para visitador
Canonigo de esta Sta Yglesia